



Resolución Gerencial Regional

N° 092-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0339-2021-GRA/GRTPE-OA, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Administración eleva a este despacho el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para su revisión y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, denomina como sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado.

Que, el precitado cuerpo normativo tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, establece que dentro de la implementación del Sistema de Control Interno el titular de la entidad tiene como una de sus funciones *revisar y aprobar los documentos* que se le remitan en aplicación de la citada Directiva.

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva expuesta precedentemente específicamente en su punto N° 7, numeral 7.3 que prescribe *el eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos. Para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Priorización de Productos, Paso 2: Evaluación de riesgos y Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección medidas de Control.*

Que, mediante el Oficio N° 0339-2021-GRA/GRTPE-OA, el Jefe de Oficina de Administración, eleva a este despacho el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos de la





Resolución Gerencial Regional

N° 092-2021-GRA/GRTPE

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para su revisión y de corresponder su aprobación.

Que, estando a lo expuesto, y revisados los documentos de vistos, corresponde expedir la resolución que aprueba el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, y áreas correspondientes de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a efecto de que den cumplimiento a lo establecido en la parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

